



## INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21

**DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**PARA: DIRECTORES, SECRETARIO, JEFES DE OFICINA Y  
COORDINADORES DE GRUPO**

**ASUNTO: Restricción acceso a Internet y Messenger**

**FECHA: Octubre 28 de 2005**

Como es de su conocimiento, la Superintendencia se encuentra en un proceso de modernización tecnológica y uno de los proyectos es la implementación de la nueva red de comunicaciones, la cual permitirá cumplir más eficientemente con las tareas misionales y la prestación de un mejor servicio.

En este mismo sentido y dado que la red lógica que se encuentra operando desde hace aproximadamente 10 años, no ha recibido ningún mantenimiento, además del crecimiento desbordado en adición de puntos de red, viene presentando problemas por el congestionamiento del tráfico de los datos en los aplicativos que soporta, como son: el ERP, el Sistema de Información Notarial, el Ingreso a Internet y el uso del Messenger, entre otros, mientras no se implemente la nueva red, se hace necesario restringir el acceso a Internet y al Messenger de algunos funcionarios de la SNR.

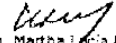
Por lo anteriormente expuesto, solicito que cada dependencia donde laboren más de 10 funcionarios sean designados tres de ellos a los que se les instalará estos servicios, y en las que laboren cinco personas, seleccionar una de ellas. Este servicio se mantendrá para los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores.

Finalmente, les preciso que esta medida se mantendrá hasta tanto se implemente la nueva Red Lógica.

Les Agradezco su colaboración en este sentido y para lo cual la Oficina de Informática, adelantará las actividades necesarias para el cumplimiento de esta instrucción.

  
**MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE**

Proyectó:  
Yo. Bo.:  
Eaboró:  
Fórmice:

  
Ing. Martha Lucía Murillo R. - Coordinadora Grupo Desarrollo Informático  
Dr. Carlos Eduardo Rojas Eslava - Jefe Oficina de Informática  
Marleny Rodríguez Rojas  
NA